

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **7 de septiembre de 2017**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de septiembre de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 815/17.- IGUALDAD.- 5. PROPOSICIÓN DE LA SRA. ALCALDESA, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS DE LAS MUJERES "LEONOR DE GUZMÁN", PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "FEMINISMOS, DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA", Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración específico entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor Guzmán" Universidad de Córdoba, CIF Q-1418001B, con domicilio en Avda. Medina Azahara n.º 5 de Córdoba, para el desarrollo del programa "FEMINISMOS, DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA", cuya vigencia será hasta el 30 de marzo de 2018.-

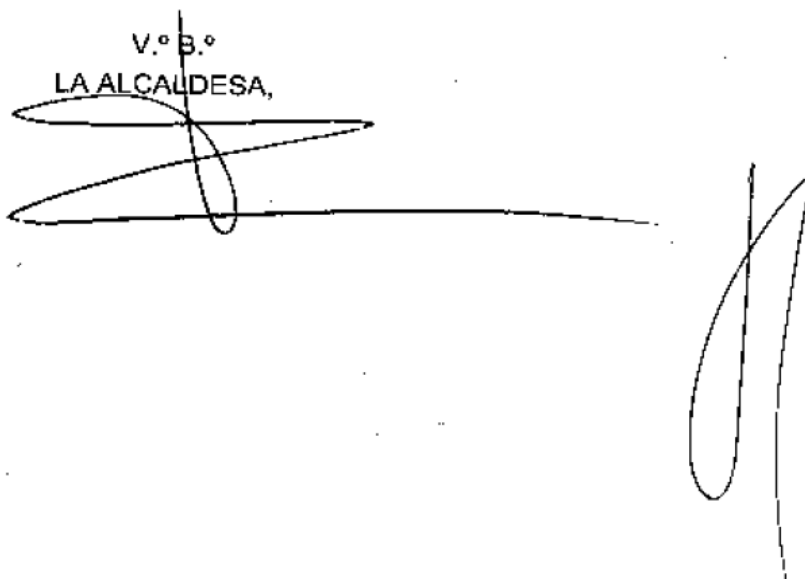
El Convenio y el proyecto que lo sustenta, firmados por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidos a la documentación de la presente Acta.-

SEGUNDO.- Autorizar el pago a la Universidad de Córdoba, por la cantidad de 8.000 €, mediante pago anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria Z A20 9241 45390 0 PARTIC. CIUD. PROM. IGUALDAD. CONVENIO UNIV. CÓRDOBA.-

TERCERO.- Facultar a la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio y cuanta documentación resulte necesaria para tal fin.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta. Firmado en Córdoba, a trece de septiembre de dos mil diecisiete.

V.º B.º  
LA ALCALDESA,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned below the text 'LA ALCALDESA,'.



**AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA**

Unidad Administrativa de  
Junta de Gobierno Local

C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA  
Código RAEI JA01140214

**ANEXO ACUERDO N.º 815/17**

**DILIGENCIA:** Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

7 de septiembre de 2017

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,**

(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación: 282a24NrfEqvLQs33W/OX1g--. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmas/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 18 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Altxrilo Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/09/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PAGINA	1/0
 282a24NrfEqvLQs33W/OX1g--			

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "FEMINISMOS, DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA"**

En Córdoba, a      de de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, **DON JOSÉ CARLOS GÓMEZ VILLAMANDOS**, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF núm. Q1418001B y domicilio en la Avenida Medina Azahara, 5 de Córdoba, nombrado por Decreto 101/2014 de 10 de junio (BOJA nº 112 de 16 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre). Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Y de otra, **DÑA. M<sup>a</sup> ISABEL AMBROSIO PALOS**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Córdoba, con NIF núm. 30544419M y domicilio en la calle Capitulares, 1 de Córdoba, en nombre y representación de dicha entidad, designada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

**EXPONEN**

1 Que con fecha 5 de abril de 2016, las partes suscribieron un convenio marco de colaboración para desarrollar programas de implicación social en la ciudad de Córdoba en diferentes ámbitos y se comprometieron a colaborar en acciones de promoción de la igualdad, asesorando técnicamente la Universidad en la implantación del principio de Transversalidad de Género.


2 Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Universidad de Córdoba, a través de la Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán" son conscientes del interés público y la responsabilidad de las instituciones democráticas en colaborar para hacer visible la historia de las mujeres, su lucha por los derechos humanos y su contribución a la mejora de las condiciones de vida, presentes y futuras, en diferentes ámbitos del conocimiento.

3 Que la Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán" de la Universidad de Córdoba está en disposición y es competente para desarrollar esta labor en base a los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

1 De 5

Código Seguro de verificación: 28easNrfqcvlQe33W/OXig-- . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Acantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/09/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 28easNrfqcvlQe33W/OXig--	PÁGINA	2/6
			
28easNrfqcvlQe33W/OXig--			

## PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El Objeto del presente convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán" de la Universidad de Córdoba es la organización y desarrollo de actividades, jornadas y eventos para informar, reflexionar y debatir aspectos concretos de conocimiento de las situaciones de desigualdad entre géneros en nuestra ciudad, así como visibilizar la historia de las mujeres y su lucha por los derechos humanos. Actividades incluidas en el Programa: Feminismos, Democracia y Ciudadanía.

## SEGUNDA.- OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

La Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán" de la Universidad de Córdoba, entre otros previstos en su reglamento, está organizar, desarrollar actividades, Jornadas y eventos para reflexionar, profundizar o debatir aspectos propios de su ámbito de estudio, como es el conocimiento de la situación de desigualdad entre géneros en diferentes ámbitos de la sociedad y contribuir a un marco teórico práctico de pensamiento feminista.

Que el presente acuerdo se propone para el desarrollo del Programa: "Feminismos, democracia y ciudadanía". Proyecto que incluye la realización de cuatro actividades: Exposición "Memorables, insignes e intrépidas"; Jornadas de pensamiento feminista, democracia e igualdad; Recital poético-musical "Yo soy Gloria Fuertes"; y Jornadas Mujer y salud.

Todas las actuaciones del programa tienen como finalidad hacer visible la historia de las mujeres, su lucha por los derechos humanos y su contribución a la mejora de las condiciones de vida presentes y futuras.


Se establecen los siguientes objetivos específicos:

- 1.Sensibilizar a la ciudadanía para una convivencia democrática, sin discriminación por razón de género.
- 2.Hacer visible la historia de las mujeres.
- 3.Acercar las obras de las mujeres a la ciudadanía.
- 4.Analizar y hacer visible la representación de las mujeres en la ciudad de Córdoba.
- 5.Debatir sobre los silenciamientos por razón de género en el ámbito urbano.
- 6.Construir un marco teórico-práctico de pensamiento feminista para fomentar la participación en igualdad de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos sociales.

## TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

La Universidad de Córdoba, a través de la Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán", se compromete a la realización del proyecto tal y como se detalla en la Cláusula Segunda y que deberá desarrollar en la documentación aportada en la solicitud de la subvención; así como a la justificación de la misma en los términos que se detallan en la cláusula sexta del presente convenio.

Con la firma de este convenio, la Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán" aceptará expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 18 de septiembre de 2014, Ley 15/2014, de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Código Seguro de verificación: 288a6Nrfqev1Qe33W/OX1g-- Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayuncordoba.es/ver/firmav2/">https://sede.ayuncordoba.es/ver/firmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Lennes - Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/09/2017
ID. FIRMA	sdela155.ayuncordoba.org	PAGINA	3/5
			
288a6Nrfqev1Qe33W/OX1g--			

#### CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a aportar a la Universidad de Córdoba la cantidad de 8.000€ para la realización de las actividades relacionadas en este Convenio mediante pago anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria Z A20 9241 45390 0 PARTIC. CIUD. PROM. IGUALDAD. CONVENIO UNIV. CÓRDOBA. Dicha aportación se tramitará mediante subvención nominativa recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del presupuesto 2017.

La cantidad anteriormente expresada, se hará efectiva en la cuenta corriente núm. **ES16.2100.7435.8322.0008.3052**, de CAIXABANK a nombre de Universidad de Córdoba, especificando que el destino es la Universidad de Córdoba, Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria.

#### QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Para el seguimiento de las actividades previstas se realizará una reunión previa y una reunión de evaluación al final de la actividad entre responsable técnica del Departamento de Igualdad del Ayuntamiento y la Dirección de la Cátedra de Estudios de las Mujeres de la Universidad de Córdoba.

#### SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención deberá presentarse, máximo un mes, tras la finalización de la actividad, mediante la presentación de una Memoria Justificativa y detallada de la actividad con certificación de que se ha cumplido la finalidad, a la que se acompañará la siguiente documentación:

- Documentación y soportes acreditativos de la difusión de las actividades, en los que deberá figurar el patrocinio municipal, la ejecución del proyecto y material didáctico y pedagógico generado.

- Originales de las facturas de los gastos realizados imputables a la subvención percibida y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y que cumplan los requisitos legales (RD 1619/2012 de 30 de noviembre). O bien, copias compulsadas de originales previamente estampillados por la Universidad de Córdoba haciendo constar su financiación por parte del Ayuntamiento de Córdoba.

En el caso de gastos de personal, se deberán acompañar nóminas firmadas por la persona perceptora, cotización a la Seguridad Social e I.R.P.F cuando proceda (acreditación de su ingreso en Hacienda)


Las dietas se podrán justificar mediante liquidación de dietas. Las cantidades a percibir por estos conceptos no podrán ser superiores a las establecidas para el Grupo 2 de funcionarios públicos por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.

- Documentación que acredite estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Justificantes de los pagos efectivamente realizados que evidencie la imputación de cada gasto justificado a las actividades realizadas, con relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones realizados para la ejecución del proyecto, conforme a lo previsto en Anexo I, distribución y concepto de gasto con cargo al convenio.

La Universidad de Córdoba no aplicará Costes Indirectos a este Convenio.

3 De 5

Código Seguro de verificación: Z82ASNRfGcv1Qs33N/OX1g-- Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://acta.ayuncordoba.es/verifirmav2/">http://acta.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	José Alberto Akanlata Leones - Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/09/2017
ID. FIRMA	sdcb169.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/8
			
Z82ASNRfGcv1Qs33N/OX1g--			

**SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO. PRÓRROGAS Y MODIFICACIÓN.**

Este convenio específico de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta el día 30 de marzo de 2018, sin que se prevea la posibilidad de prórroga.

Podrán admitirse modificaciones que afecten a población beneficiaria, plazo de ejecución de la actividad, previamente consensuados por ambas partes y siempre que estén motivadas para garantizar los objetivos y resultados previstos para la actividad que se subvenciona.

**OCTAVA.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005). Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir como consecuencia del presente convenio

Habiendo leído el presente por las partes y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Por el Ayuntamiento de Córdoba,  
La Alcaldesa

Por la Universidad de Córdoba,  
El Rector

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Ambrosio Palos

D. José Carlos Gómez Villamandos

**ANEXO 1**


**ACTUACIÓN**

La Delegación de Promoción de la Igualdad del Ayuntamiento de Córdoba y la Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán" de la Universidad de Córdoba, acogiéndose al presente Convenio y con objeto de desarrollar la cláusula Séptima del mismo en cuanto al desglose presupuestario del importe asignado, concretan dicha colaboración en el siguiente

**PRESUPUESTO**

El Ayuntamiento aporta la suma de 8.000€, consignada en la partida Z A20 9241 45390 o PARTIC. CIUD. PROM. IGUALDAD. CONVENIO UNIV. CÓRDOBA. del vigente presupuesto municipal de 2017, para el proyecto - actividad descrito en el presente Convenio, que se desglosan de la forma siguiente:

4 De 5

Código Seguro de verificación:28aa6Nrfqcv1Qs33W/OX1q==. Permíte la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://edeta.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://edeta.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Joaquín Alberto Alcántara Leones - Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/09/2017
ID. FIRMA	ade1e155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/6
			
28aa6Nrfqcv1Qs33W/OX1q==			

**Proyecto: PRESUPUESTO PÚBLICO CON ENFOQUE DE GÉNERO**

Concepto Gasto	Presupuesto
Personal	3.100€
Imprenta, material didáctico y material fungible	2.300€ €
Alojamiento, desplazamiento y atenciones protocolarias	2.600 €
<b>Total</b>	<b>8.000,00 €</b>

**A N E X O 2**

**MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA.**

D./Dña.:

\_\_\_\_\_ como representante legal de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_

**DECLARO:**

1.- Que se ha desarrollado el siguiente Programa subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

Título de Programa:  
 Importe Total Programa:  
 Importe Subvención del Ayuntamiento:  
 Fecha Concesión por Junta Gobierno Local:

2.- Que dicha actividad ha generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el Proyecto presentado:

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Ejecutado	Diferencia	TOTAL
<b>TOTAL GASTOS</b>				

3.- Que los **INGRESOS** totales del Programa subvencionado han sido los siguientes:


4.- Que se adjuntan las facturas o documentos justificativos de pagos efectivamente realizados correspondientes a los gastos producidos por la actividad subvencionada conforme a una relación de la totalidad de las mismas.

5.- Que el 100 % de los gastos responden de forma indubitativa al proyecto subvencionado, cumpliéndose la finalidad y objetivos previstos en el mismo.

Lo que se firma, en Córdoba, a de de 2018.

Universidad de Córdoba.

5 De 5

Código Seguro de verificación: Z88ASN1t0cv1Qs33W/OX1q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayuncordoba.es/verifirma2/">https://sede.ayuncordoba.es/verifirma2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Akantara Leonas - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/09/2017
ID. FIRMA	uJals107.ayuncordoba.es	PÁGINA	6/6
			
Z88ASN1t0cv1Qs33W/OX1q==			